

DECRETO EXENTO N°3496

ID DOC N°475173

AUTORIZA FERIA NAVIDEÑA

RÍO BUENO, 19 DICIEMBRE 2022

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Ley N°~~3063~~ de 1979 y sus modificaciones.
- b) La Ordenanza Municipal de cobros de derechos y modificaciones
- c) La solicitud presentada por Feria 21 De Mayo AG de Río Bueno, Rut N°65.191.238-5, representada por la Sra. Nathalie Cordaro Vidal, y Emprendedores inscritos en Oficina del Centro de Negocios de la Ilustre municipalidad de Río Bueno
- d) El Certificado N°342 de fecha 15 de diciembre 2022 del Departamento de Rentas y Patentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÉSE** a feriantes pertenecientes a la Feria 21 de Mayo AG, y a Emprendedores de la comuna, presentados por el Centro de Negocios de la Ilustre

Municipalidad de Río Bueno, para realizar una Feria navideña los días 22 y 23 de diciembre en Plaza de Armas sector poniente, desde las 11:00 a 20:00 hrs.

2.- **NO SE AUTORIZA** La venta de bebidas alcohólicas y alimentos en el desarrollo del evento.

3.- **RESPONSABILÍCESE** a los Organizadores, por los efectos que pueda ocasionar dicho evento, durante y después de su realización, exonerando a la Municipalidad de Río Bueno de toda responsabilidad sobre las actividades que emanen de la realización de dicho evento, además de mantener limpio y ordenado el espacio autorizado. Deberán además cumplir con la Legislación vigente.

4.- Los interesados deberán cancelar los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Local.

5.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y Fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, A CARABINEROS DE CHILE, E INSPECCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/AEDA/CGHM

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesados
- Rentas y Patentes



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA